

nombrado el Ayuntamiento por Comisario, con amplias facultades se encargue a hacer la division del terreno, y cosas que deben quedar comprendidas en dicha Diputacion de Balnear, solamente para los fines de aborram^{to} y apromto de vagacos, y el de establecim^{to} de Plaza para comensibles. Y de lo que resulte de esta diligencia lo noticie a esta Ciudad para su inteligencia, y resolver lo demas que tenga por conveniente del libro capitular parece a que mereciere, y para que conste, y tenga efecto lo acordado por la Ciudad libre la presente que firmo en Murcia a quinze de febrero de mil y ochocientos

A. N. O. T. O. S.
de Calaborra
no

Yllmo. Sr.

En fuerza del encargo que se sirbio V. S. confiriame en cabildo de quatro de febrero proximo sobre la division del terreno, y cosas que deben quedar comprendidas en la Diputacion de Balnear, he señalado las siguientes

La de Antonio San Martin

La de Fran.º Saer

La de Gineja Noguera

La de Josef Gutierrez

